

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

116**MAJADAHONDA NÚMERO 1****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 682 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La ilustrísima señora doña Elena Cortina Blanco, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de este partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 682 de 2010 por una presunta falta de hurto, interviniendo como denunciante doña Angélica Sánchez Rodríguez, como perjudicado el establecimiento “Cortefiel” y como denunciados don Luis Jefferson Dimate Cortés y don Luis Fernando Rodríguez Arias, y con asistencia del ministerio fiscal, habiendo recaído la presente resolución con base en lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Luis Jefferson Dimate Cortés y don Luis Fernando Rodríguez Arias, como autores responsables de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena cada uno de ellos de un mes de multa, con una cuota diaria de 4 euros, quedando sujetos, caso de no satisfacerla, a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, durante los cuales las actuaciones se encontrarán en Secretaría a disposición de las partes.

El escrito de formalización del recurso habrá de presentarse ante el órgano que dictó la resolución que se impugne y se expondrán ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción del precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Requírase a don Luis Fernando Rodríguez Arias para que en el plazo de diez días, en caso de no recurrir la sentencia, ingrese en la “Cuenta de consignaciones judiciales” 120 euros de multa, número de referencia 2672/76/0682/10.

Requírase al condenado don Luis Jefferson Dimate Cortés para que en el plazo de diez días ingrese en la “Cuenta de consignaciones judiciales” de este Juzgado número de referencia 2672/76/0682/10 la cantidad de 120 euros.

Y para que sirva de requerimiento a don Luis Jefferson Dimate Cortés y de notificación de sentencia y requerimiento a don Luis Fernando Rodríguez Arias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 28 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/20.376/12)